REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN DE CONJUECES

Popayán, 20 de enero 2021

Conjuez Ponente: Dra. PATRICIA YOLANDA ERASO MARTINEZ

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Sala Laboral
Clase de proceso: Ordinario
Ref: Calificación de impedimento
Radicado: 11-001-99-68-00.2016-02152-01
Demandante: DESAJ CAUCA
Demandado: Comfenalco Valle E.P.S.

ANTECEDENTES

Procede la Sala a dirimir el impedimento presentado por los doctores LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS, CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA y FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA, quienes manifestaron en sus consideraciones según lo preceptuado en *…" El articulo 141 CGP, aplicable a esta especialidad en en virtud del artículo 1 de esa misma codificación y del artículo 145 del CPLSS, consagra las causales de impedimento o recusación, entre las cuales se encuentra:"*

> ***"Tener el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuatro grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, interés directo o indirecto en el proceso."***

Por lo tanto se procederá a la aceptación del impedimento conjunto, de los tres Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán y en consecuencia, conocerá la Sala de Conjueces del proceso ordinario donde funge como demandante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y demandado Comfenalco Valle E.P.S.

En razón de lo expuesto, la Sala de Conjueces del Tribunal Superior de Popayán, Sala Laboral:

RESUELVEN:

PRIMERO: Aceptar el impedimento formulado por los Magistrados LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS, CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA y FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA para conocer del presente proceso.

SEGUNDO: Avocar el conocimiento de presente proceso, siendo Conjuez ponente la Doctora PATRICIA YOLANDA ERASO MARTINEZ.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán, Doctores LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS, CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA y FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Los onjueces

Conjuez ponente

LUIS HERNANDO ANDRADE